

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2009

En Cartagena, siendo las diez horas del día diecinueve de octubre de dos mil nueve, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu
D. José Cabezos Navarro
D^a María del Rosario Montero Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Alonso Gómez López
D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a Florentina García Vargas
D^a Dolores García Nieto
D^a Josefa Maroto Gómez
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Ruth María Collado González

En Cartagena, siendo las diez horas del día diecinueve de octubre de dos mil nueve, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza

Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D. Francisco Martínez Muñoz
D. Angel Rafael Martínez Lorente
D. Juan Luis Martínez Madrid
D^a Caridad Rives Arcayna
D. Pedro Trujillo Hernández
D. José Manuel Torres Paisal
D^a Carmen Martínez Martínez
D. Francisco José Díaz Torrecillas

**PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO**

D. Luis Carlos García Conesa
D. Antonio Mínguez Rubio

**INTERVENTOR GENERAL
ACCTAL**

D. Juan Angel Ferrer Martínez

**SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO**

D^a M^a Inés Castillo Monreal

No asiste, por causa justificada, la Concejala del Grupo Municipal Socialista,
D^a Ana Belén Castejón Hernández

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 29 de julio de 2009.

2°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia sobre cese y nombramiento de representante en distintas Juntas Vecinales Municipales.

3°. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la reordenación del tráfico y el aparcamiento con motivo de las fiestas de Carthagineses y Romanos.

4°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle que modifica el aprobado inicialmente en manzana 4 de la Unidad de Actuación número 2 Dolores-Centro, presentado por la mercantil MANGANORTE INMOBILIARIA S.A.

5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela delimitada por las calles Subida al Faro, Calero y Cañonero, de Cabo de Palos, presentado por la mercantil RUSTICAS CARTAGENA SL.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial sobre edificación en calle San Antonio el Pobre, número 7, presentado por la mercantil ECOLOFT SL.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la Modificación número 130 del Plan General Municipal de Ordenación en Sector Z y CE-2, de Cartagena, promovida por este Ayuntamiento.

8°. Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, sobre aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2008.

9°. Mociones, Ruegos y Preguntas.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2009.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN DISTINTAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

Decreto de 17 de julio de 2009 por el que se nombra representante de la Asociación del Club Tercera Edad de La Aljorra, a D. José Blaya Zúñiga, en la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

Decreto de 17 de julio de 2009 por el que se nombra representante de la Asociación de Vecinos “Residentes en Playas de San Ginés-La Azohía”, a D^a Emilia Jorquera Zamora, en la Junta Vecinal Municipal Isla Plana-La Azohía.

Decreto 2 de septiembre de 2009, por el que se nombra representante de la Asociación del Club Deportivo de Isla Plana, a D. Antonio Hernández García, en la Junta Vecinal Municipal Isla Plana-La Azohía.

Decreto de 28 de septiembre de 2009, por el que se cesa como representante de la Asociación del Club Tercera Edad de La Aljorra, a D. José Blaya Zúñiga, en la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra; y se nombra para dicho cargo y en la misma representación a D. Juan José Conesa Sevilla.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y EL APARCAMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

“BANDO: PILAR BARREIRO ÁLVAREZ.= ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= HACE SABER:

Que, con motivo de la celebración de las Fiestas de Cartagineses y Romanos se hace precisa la reordenación del tráfico rodado y el estacionamiento por las calles en las que discurren los desfiles, así como en la ubicación del Campamento Festero, quedando de la siguiente forma:

1º.- Con carácter general, quedarán prohibidos la circulación y el estacionamiento de vehículos desde las 15:00 horas y hasta la finalización de los desfiles en las siguientes calles y plazas y en los días indicados:

1. Viernes 18, jueves 24 y viernes 25 de septiembre, en Paseo de Alfonso XII, Puerta de Murcia, Plaza de España, Alameda de San Antón (lado oeste) y Soldado Rosique a Campamento. El viernes 25, la prohibición se extenderá a la Plaza de la Isla y la Cuesta del Batel.
2. Sábado 26 de septiembre, en Doctor Pérez Espejo, Esparta, Paseo Alfonso XIII, Plaza de España, Alameda de San Antón (lado oeste) y Soldado Rosique a Campamento. Debido a la instalación de sillas y tribunas, la prohibición correspondiente a este día se establecerá desde las 10:00 horas.
3. Desde el viernes 18 de septiembre al domingo 27 de septiembre, en el Estadio Municipal Cartagonova y en sus accesos.
4. Del viernes 18 al martes 22 de septiembre, en el Parque Torres y sus accesos

2º.- En todo el periodo de fiestas permanecerá cortado el tráfico rodado de acceso al puente del Estadio Municipal Cartagonova, tanto desde la Alameda de San Antón como desde el Barrio de la Concepción desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

3º .- El Campamento Festero, situado en la zona norte del Estadio Municipal, estará restringido al tráfico rodado, accediéndose al mismo

a pie por el puente peatonal y por el del Estadio Municipal Cartagonova, desde las zonas de estacionamiento habilitadas y que son las siguientes:

- a) Ubicación del antiguo Campamento Festero
- b) Aparcamiento del Centro Comercial Eroski
- c) Parking público subterráneo de la Alameda de San Antón, siendo este último de pago.

4º .- *Transporte público*. A la parada de taxi ya existente en el centro Comercial Eroski, se añadirá otra provisional situada en la zona sur del Estadio Municipal con acceso por la calle Soldado Rosique.

5º Se considerarán vías de evacuación, y por lo tanto no se permitirá el estacionamiento en ellas durante todo el periodo de duración de las fiestas, las siguientes:

- A) Las inmediaciones del Estadio Municipal Cartagonova
- B) La vía anexa al Campamento Festero
- C) La Avenida del Cantón
- D) El puente del Estadio Municipal Cartagonova

6º En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 38 de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en el artículo 156 de la Ordenanza Municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, desde el momento del corte al tráfico rodado se podrá proceder a la denuncia y retirada al Depósito Municipal de cuantos vehículos se encuentren estacionados en las zonas prohibidas de los alrededores del Estadio Municipal, en el itinerario de los desfiles y en las vías de evacuación.

Cartagena, 12 de septiembre de 2009.= LA ALCALDESA.= Pilar Barreiro Álvarez.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN

DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE QUE MODIFICA EL APROBADO INICIALMENTE EN MANZANA 4 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2 DOLORES-CENTRO, PRESENTADO POR LA MERCANTIL MANGANORTE INMOBILIARIA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Jose Vicente Albaladejo Andreu, del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle que modifica el aprobado inicialmente en manzana 4 de la Unidad de Actuación nº 2 Dolores Centro, presentado por la mercantil MANGANORTE INMOBILIARIA SA, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2009, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El objeto de la modificación del Estudio de Detalle es la reordenación de los volúmenes edificables asignados por el plan, basado en una nueva previsión de solución arquitectónica final, manteniendo el establecimiento de un vial privado de acceso a parte de las edificaciones proyectadas.
3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que modifica el aprobado inicialmente en manzana 4 de la Unidad de Actuación nº 2 Dolores Centro.
- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 15 de octubre de 2009.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Fdo. Joaquín Segado Martínez.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DELIMITADA POR LAS CALLES SUBIDA AL FARO, CALERO Y CAÑONERO, DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR LA MERCANTIL RUSTICAS CARTAGENA SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales: D. José Vicente Albaladejo Andreu, del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela delimitada por las Calles Subida al Faro, Salero y Cañonero de Cabo de Palos, presentado por la mercantil RUSTICAS CARTAGENA SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2009, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. La manzana se encuentra afectada por un retranqueo de la alineación en la C/ Subida al Faro, tanto en el plan vigente como en el proyecto de Revisión aprobado inicialmente. La alineación dibujada para la calle Salero en la Revisión del PGM no ha sido volcada conforme a la alineación del PG vigente de 1987 y tampoco se ajusta a la existente. Puesto que no se ha previsto realizar modificaciones en el nuevo Plan en este sentido para esta zona, en el Estudio de Detalle presentado se regulariza esta situación.
3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela delimitada por las Calles Subida al Faro, Salero y Cañonero de Cabo de Palos.
- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 15 de octubre de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

6°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL SOBRE EDIFICACIÓN EN CALLE SAN ANTONIO EL POBRE, NÚMERO 7, PRESENTADO POR LA MERCANTIL ECOLOFT SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales: D. José Vicente Albaladejo Andreu, del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial sobre edificación sita en Calle San Antonio el Pobre n°7, referencia catastral 80372-07, en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico de Cartagena, presentado por la mercantil ECOLOFT SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2009, se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

Segundo.- Sometido el expediente a información pública mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, se ha presentado un escrito de alegaciones, siendo informado por los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 9 de octubre de 2009, según el cual:

“...Alegación n°1: Maria Luisa Sampayo López:

Como propietaria del solar n° 6 situado entre los n° 5 y 7 de la C/San Antonio el Pobre, se argumenta una diferencia de 30 cm respecto a las medidas reales de fachadas del plano A02, que considera disminuye su solar en dichos 30 cm, solicitando se reduzcan estos cm de los solares 5 y 7.

- I. El plano A02 al que se hace referencia no se encuentra acotado. No es objeto del Plan Especial fijar la dimensión de los solares

existentes en el tramo de calle. No obstante, se ha realizado una comprobación de la medida de fachada del solar nº 7 objeto del Plan Especial con el visualizador de la Oficina Virtual del Catastro según la cual el solar tiene una longitud de fachada al menos superior a la dimensión acotada en los planos del documento de Plan Especial (7,28 m). La fijación de linderos entre dos solares o terrenos de propiedad privada no es competencia municipal sino que corresponde a la jurisdicción ordinaria....”

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 29 de abril de 2009, respecto al cual los Servicios Técnicos de Planeamiento, en informe de fecha 9 de octubre de 2009, han hecho las siguientes consideraciones:

“...Se afirma que el plan supera la altura máxima permitida al aumentar dos plantas por compensación de restos arqueológicos, cuando el Art. 154.3.b del PEOP autoriza sólo una.

Este es el objeto del Plan Especial que se tramita, pues en otro caso se trataría de una licencia por aplicación directa de la normativa del PEOP. Tal y como se expresa en el informe técnico transcrito en el decreto de aprobación inicial, la propuesta se realiza en atención a las condiciones específicas del entorno, en manera similar a la anteriormente aprobada mediante Plan Especial en el nº 8 y nº 5 de la misma calle, y conforme a lo previsto en el Art. 109 e) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Debe entenderse este Plan Especial como Modificación de las condiciones específicas del PEOP en su ámbito.

La Justificación relativa a la inexistencia de incremento de edificabilidad se realiza en el punto 2.5 Cuantificaciones de la memoria del documento...”

Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de fecha 7 de julio de 2009.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Plan Especial sobre edificación sita en Calle San Antonio el Pobre nº7, referencia catastral 80372-07, en el

ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico de Cartagena, desestimando la alegación presentada por no afectar al acto impugnado.

II. El Plan aprobado y copia del expediente completo se remitirá a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos, notificándolo a todos los interesados que consten en el expediente y procediendo a la publicación en el BORM del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

III. Remitir el acuerdo que se adopte a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 15 de octubre de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 130 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN SECTOR Z Y CE-2, DE CARTAGENA, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Jose Vicente Albaladejo Andreu, del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha

conocido del proyecto de Modificación puntual nº 130 del PGMO, en Sector Z y CE-2 de Cartagena, promovida por el Ayuntamiento de Cartagena, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Primero.- En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de junio de 2009 se adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación puntual nº 130 del PGMO, en Sector Z y CE-2 y remitir la documentación completa del expediente a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para la adopción del acuerdo que procediera respecto a la MEMORIA AMBIENTAL.

Segundo.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de julio de 2009 se procede a la toma de conocimiento del documento corregido del proyecto de Modificación puntual nº 130 del PGMO, en Sector Z y CE-2 de Cartagena que subsana las deficiencias apuntadas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en sesión de 22 de julio de 2009.

Tercero.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena el 10 de agosto de 2009 se remite acuerdo de la reunión de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de 24 de julio de 2009, adjuntando informe de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, de fecha 31 de julio de 2009, sobre la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación nº 130 del PGMO de Cartagena Sector Z, en el que se indica la necesidad de realizar los trámites exigidos por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y proyectos en el medio ambiente y la Directiva 2001/42/CE, comenzando por la aportación por el Órgano Promotor del Documento de Inicio, salvo que en el expediente obrante en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, exista documentación e información suficiente que pueda tener la consideración de “Documento de inicio”.

Cuarto.- Mediante oficio del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30 de septiembre de 2009 se remite escrito a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, en el que se indicaba que en el marco de los trabajos para la elaboración de la Revisión del Plan General, el Ayuntamiento recoge la ordenación y

determinaciones para el nuevo sector “Z” de uso residencial, para lo cual se han fijado los parámetros generales relativos a aprovechamiento de referencia, usos característicos y sistemas generales adscritos, así como su ubicación. La Revisión del PGMO se aprueba inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 9 de octubre de 2008, siendo sometida al trámite de información pública conjuntamente con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, incluyendo el nuevo sector “Z”. Asimismo, se señalaba que esta documentación podría cumplir suficientemente con los contenidos del documento de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, sobre objetivos, alcance y contenidos, alternativas, desarrollo previsible del plan, efectos ambientales, etc, establecidos en el Art. 18 de la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación Ambiental Estratégica.

Del mismo modo, las consultas realizadas a las Administraciones Públicas afectadas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica para el proyecto de Revisión del PGMO y su informe de sostenibilidad ambiental, por el plazo de dos meses, podría cumplimentar el trámite de consultas previas a las Administraciones Públicas afectadas en lo que se refiere al aptdº a) del punto 1 del Art. 19 de la Ley 9/2006.

Finalmente en el escrito del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se solicitaba que se tuvieran en cuenta las consideraciones realizadas en el mismo, y, en su caso, se elaborase por el Órgano Ambiental el Documento de Referencia que permita la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental sobre la Modificación Puntual nº 130 del Plan General, a los efectos de continuar la tramitación precedente.

Quinto.- En base a lo anterior y mediante Resolución de 14 de octubre de 2009 del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental se aprueba el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación puntual nº 130 del PGMO, en Sector “Z”.

Sexto.- Por los Servicios Técnicos de Planeamiento se elabora el informe de sostenibilidad ambiental que debe identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que pueden derivarse de la aplicación de la Modificación puntual nº 130 del PGMO, así como usos alternativos razonables, técnicas y ambientalmente viables (Art. 8-1 Ley 9/2006).

En la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- b) El contenido y nivel de detalle del plan o programa.
- c) La fase del proceso de decisión en que se encuentre.
- d) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser cumplimentada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición (Art. 8.2 de la Ley 9/2006).

El contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental será el referido en el Anexo I de la Ley 9/2006.

A la vista de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 135 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y con la finalidad de adecuar la tramitación del expediente de la Modificación puntual nº 130 del PGMO al contenido de la resolución de 14 de octubre de 2009 de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es por lo que ha resuelto proponer, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo que a continuación se transcribe:

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero: Retrotraer el expediente de la Modificación puntual nº 130 del PGMO, en Sector Z y CE-2 de Cartagena al trámite de la aprobación inicial del proyecto.

Segundo: En concordancia con lo anterior, que se proceda a la aprobación inicial de la Modificación puntual nº 130 del PGMO, en Sector Z y CE-2 de Cartagena, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incorporando la documentación corregida, según resulta de la toma de conocimiento efectuada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de julio de 2009.

Tercero:3-1.- Someter a información pública y consulta la Modificación puntual nº 130 del PGMO y el Informe de Sostenibilidad Ambiental que le acompaña, mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, durante el plazo de 45 días para examinarlo y formular alegaciones y observaciones (Art. 135.2 y 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y Art. 10 de la Ley 9/2006).

3-2.- Para la consulta por el público en general se dispondrá de un ejemplar de la Modificación nº 130, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental y copia del Documento de Referencia.

Cuarto: A) De conformidad con el Art. 9.2 de la Ley 9/2006 se consultarán a las Administraciones Públicas y público interesado siguiente:

1. Dirección General de Emergencias.
2. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
3. Dirección General de Carreteras.
4. Dirección General de Territorio y Vivienda.
5. Dirección General de Transportes y Puertos.
6. Delegación del Gobierno.
7. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.
8. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
9. Delegación de Defensa en la Región de Murcia.
10. Dirección General de Salud Pública.
11. Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.
12. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
13. Confederación Hidrográfica del Segura.
14. Ecologistas en Acción.
15. Asociación Naturalista del Sureste (ANSE).
16. Fundación Global Nature-Murcia

B) De conformidad con lo establecido en el Art. 15.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se solicitará informe de la Demarcación de Carreteras.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 15 de octubre de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado: Joaquín Segado Martínez.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

8º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Por la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento ha sido informada la Cuenta General del ejercicio 2008, habiendo transcurrido el período de exposición pública, mediante publicación en el BORM número 198, de 28 de agosto de 2009, sin que contra la misma hayan sido presentadas reclamaciones, reparos u observaciones.

El informe de la Comisión Especial de Cuentas ha sido adoptado en los siguientes términos:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 2008

La Comisión Especial de Cuentas, reunida el 28 de julio de 2009 a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la Sala de la tercera planta del Edificio Administrativo bajo la Presidencia de Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE) y con la asistencia de los siguientes vocales:

- D. José Cabezos Navarro (PP)
- D. Alonso Gómez López (PP)
- D. Luis Carlos García Conesa (MC) y
- D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE)

Actúa como Secretaria Coordinadora D^a Dolores Aragón García y con la asistencia del Sr. Interventor General Municipal en funciones, D. Juan Angel Ferrer Martínez, el Tesorero General Municipal, D. José Amaya Alcausa, y

el Jefe de Contabilidad Presupuestaria de la Tesorería D. Pedro Montalbán Gómez.

El objeto de la presente es el informe de la Cuenta General del ejercicio 2008.

Comienza la exposición dando cuenta el Tesorero General del objeto de este informe de la Comisión de Cuentas así como del trámite a seguir para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008.

Se incorpora a este acta mediante pent-drive, que ha sido confeccionado por la Tesorería General, la información íntegra de la Cuenta General que se somete a informe.

Resalta el Sr. Tesorero que el Remanente de Tesorería es positivo, a pesar de incluir en la cuenta una provisión de insolvencia de saldos de dudoso cobro. Además para su cálculo igualmente se ha reservado el exceso de financiación afectada.

El Resultado Presupuestario, por su parte, ajusta las desviaciones negativas, teniendo en cuenta el gasto antes de recibir las subvenciones, y las positivas, referidas a las subvenciones no gastadas, siendo el resultado presupuestario ajustado de 18 millones de euros.

En cuanto a las cuentas de los Organismo Autónomos y Entidades dependientes de este Ayuntamiento, casi todos los resultados son positivos. También se incluyen los balances y resultados de las sociedades municipales casco Antiguo de Cartagena, SA, y de la Televisión Digital Terrestre.

La deuda total a corto plazo a 31 de diciembre de 2008 es de 34 millones de euros, que queda cubierta con el pendiente de cobro y las existencias a dicha fecha. Por su parte, la deuda a largo plazo, deducida del estado de endeudamiento es de 102 millones a largo plazo.

Por la Comisión, tras el estudio y examen de la Cuenta General, se emite informe favorable para la aprobación de las cuentas del ejercicio 2008 por el Pleno Municipal, previa al exposición al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por el plazo de 15 días, conforme a las determinaciones el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo con el voto favorable de PP con la abstención del Movimiento Ciudadano y el voto en contra del PSOE.

Por todo lo cual, finalizados los trámites legalmente establecidos, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Orden Ministerial EHA/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local y demás preceptos concordantes.

Cartagena, a 1 de octubre de 2009.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, José Cabezos Navarro.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

9º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MEJORAS EN LA AVENIDA DE AMÉRICA.

La situación de la Avenida de America es de abandono total por parte del Equipo de Gobierno, sin podar los árboles desde hace seis años, con unas redes que se instalaron para evitar los pájaros, pero que con el tiempo transcurrido las han atravesado las ramas de los árboles y acumulando en bolsas colgantes hojas secas que dan una mala impresión en unos de los principales accesos a Cartagena y zona de paso para turistas y visitantes que llegan a las estaciones de ferrocarril y autobuses. Además, la iluminación es insuficiente y el suelo del paseo tiene zonas deterioradas y peligrosas para los viandantes.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno lleve a efecto una poda en profundidad de los árboles de la Avenida de América, tal como reclama con reiteración la Asociación de Vecinos, y se remodele el paseo mejorando la iluminación y el suelo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que les consta la reciente preocupación del Grupo Municipal Socialista por reunirse con Asociaciones de Vecinos y recoger sus quejas y reclamaciones para traerlas a este Pleno. No obstante, no sabe si les consta que también el grupo municipal de gobierno tiene esa misma preocupación y viene reuniéndose reiteradamente con las Asociaciones de Vecinos, por lo que también conocen sus inquietudes. Concretamente en el caso que nos ocupa, son varias las reuniones que han tenido diversos concejales del equipo de gobierno con la Asociación de Vecinos del Sector Estación; la última de ella la tuvo él mismo el pasado 1 de octubre, escasamente hace unos días, y los vecinos del Sector Estación, aunque han reivindicado en alguna ocasión lo que se comenta en la moción, lo que están reivindicando desde hace tiempo es una solución integral a la Avenida de América, un tratamiento en profundidad de esa calle y de esa zona, y eso es lo que pretende el equipo de gobierno. Lo que se va a hacer es abordar un tratamiento integral de la Avenida de América, y los propios vecinos son los que les han pedido que esas soluciones provisionales se aplacen hasta que se adopte esa solución integral definitiva, que va a ser en muy breve tiempo, y de lo que ya debidamente se informará. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULAR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR.

Algunos vecinos se han dirigido al Grupo Municipal Socialista para quejarse de las trabas que le pone el Ayuntamiento para instalar placas fotovoltaicas en su vivienda.

Resulta incomprensible que en un municipio que tiene 215.000 habitantes y más de 300 días de sol al año, el Ayuntamiento no sólo no fomente su uso sino que ponga obstáculos a estas iniciativas que pretenden unir el empleo de energías respetuosas con el medio ambiente.

De acuerdo a la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, la ausencia de regulación no puede ir en contra de los ciudadanos. No se pueden negar licencias a particulares sin ninguna justificación legal, con la excusa que sólo está regulado el uso industrial. No pueden quedar los ciudadanos en situación de indefensión por la pasibilidad del Ayuntamiento. Es inadmisibile que el equipo de gobierno del Partido Popular aplique restrictivamente el derecho en contra de los ciudadanos. Por otra parte, hay que determinar dónde y cómo se colocan las placas solares. Es evidente que su colocación no puede ir en perjuicio, por ejemplo, del paisaje rural o de la belleza del casco histórico.

- Por ello, se propone que se apruebe una ordenanza municipal que regule la instalación de sistemas de captación de energía solar, placas solares fotovoltaicas y colectores solares térmicos, que incluya las viviendas particulares, previa obtención de la licencia municipal de actividad y obra que regule dónde se pueden instalar, qué tipo de sistemas se pueden utilizar, cuáles son las condiciones generales para implatarlas en cubiertas y fachadas de edificios urbanos, muros, obras y terrenos, así como en los núcleos urbanos y edificaciones rurales

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, manifestando que el Ayuntamiento no pone ninguna traba para que se instalen placas solares fotovoltaicas; lo que hace es aplicar la normativa que en este momento está en vigor. Otra cosa es que haya personas que les guste más o les guste menos. Para instalar placas

solares en una vivienda hay que dar varios pasos, y uno de ellos es darse de alta como proveedor de energía eléctrica, porque tiene luego que volcarlo a red. En ningún caso esa energía que se produce es para el consumo propio o para el autoconsumo del que instala la placa. El hecho de darse de alta significa, según la normativa actual y el Plan General del año 87, que se produce en una misma parcela un uso residencial, en el caso de que sea una vivienda y un uso industrial; y eso está expresamente prohibido en la normativa que nos rige. Es decir, que no es que se haga una interpretación de la norma, es que se aplica la norma, porque la concesión de una licencia es un acto reglado, y por tanto no se puede, porque no te guste, no darla; sino que si la normativa -Plan General del 87- impide que en una misma parcela se produzcan dos usos, uno industrial y otro residencial, y además tiene toda la lógica del mundo que no se pueda tener una carpintería metálica debajo o encima de una vivienda; pues, si eso se aplica no se puede conceder la licencia. Por eso, se está trabajando en el diseño de una ordenanza que regule la instalación de este tipo de infraestructuras solares fotovoltaicas y otras. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.3 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO AL DIMISIÓN DE LOS CONCEJALES DOÑA MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ Y DON JOSÉ CABEZOS NAVARRO.

El Grupo Municipal Socialista formuló en el pleno municipal de julio, cuatro preguntas relacionadas con las presuntas irregularidades en la concesión administrativa del CAI de La Aljorra “Ángel de la Guarda” (en adelante CAI). Para sorpresa de la Corporación, respondió la Concejala de Educación, que no fue capaz de contestar a ninguna de las preguntas. El silencio significativo de la Concejala es un síntoma evidente más de la presunta culpabilidad de los concejales D. José Cabezos y D^a. Rosario Montero, por

considerar que se adjudicó indebidamente el equipamiento al CAI que basamos resumidamente en los siguientes hechos:

1º.- D. José Cabezos firmó el contrato de concesión, el 29 de agosto de 2008, en representación del Ayuntamiento, beneficiando incomprensiblemente a la concesionaria al no exigirle el cumplimiento de su obligación de adquirir y pagar el equipamiento, que debía verificar y adjuntar al contrato una copia del inventario detallado de todos los elementos. Hay que hacer constar que la concesionaria presentó previamente un presupuesto detallado que le facilitó la empresa Azarbe de Murcia, por valor de 31.946 euros y cuya copia del inventario detallado de todos los elementos en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 a) del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas aprobado en la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2008).

2º.-A propuesta de D. José Cabezos, la Junta de Gobierno aprobó, el 28 de noviembre de 2008 solicitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración una subvención para equipar el centro, que ahora ascendía a 62.813,49 euros, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir el gasto de 17.543, 01 euros (cantidad que pagó finalmente la concesionaria).

3º.- Por delegación de la Alcaldesa, D^a. Rosario Montero solicitó la subvención para equipar el CAI, adquiriendo el compromiso de no utilizarlo para otros fines en 10 años.

4º.- La Consejería le asignó la subvención, mediante concesión directa. Con la obligación de cumplir la obligación a 31 de marzo de 2009 y con el deber de reintegrar, en caso contrario, la subvención.

5º.- D. José Cabezos por el procedimiento de invitación a tres empresas (una de Dos Hermanas, otra de Zaragoza y Azarbe de Murcia) asignó a ésta última, al no presentarse las otras dos, equipamiento valorado en 33.718,71 euros. El resto del equipamiento hasta gastar la totalidad de la subvención lo suministraron otras empresas.

El Grupo Municipal Socialista, considera que las irregularidades detectadas podrían ser calificadas de prevaricación y malversación de fondos públicos.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Pleno exija la dimisión de D^a. María del Rosario Montero Rodríguez y de D. José Cabezos Navarro por su implicación directa en las presuntas irregularidades detectadas.

Para la defensa de la urgencia de la moción manifiesta el Sr. Martínez Muñoz:

Primero: En el contrato de concesión que firmó el D. José Cabezos el 29 de agosto de 2008 no consta la copia del inventario del equipamiento como garantía de que la concesionaria lo había adquirido y pagado, en cumplimiento de la obligación del concesionario, establecido en el apartado 7.1 a) del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, aprobado en la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2008, que afirma que es obligación del concesionario realizar el equipamiento del edificio del CAI para lo cual cita una serie de elementos y establece que todos ellos serán relacionados e inventariados por el concesionario en el momento de la formalización de la concesión, uniéndose copia de la redacción al documento contractual. Las mismas obligaciones también constan en el punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas. Se comprueba, además, que el licitador, al que posteriormente se la adjudicó la concesión, presentó entre la documentación de la proposición un presupuesto detallado de equipamiento que le facilitó la empresa Azarbe de Murcia, por valor de 31.946 euros. Consideramos que D. José Cabezos obró arbitrariamente al beneficiar a la concesionaria fuera de los límites de discrecionalidad que la administración tiene reservados para sí.

Segundo: D^a Rosario Montero comunica a la adjudicataria, el 10 de noviembre de 2008, que por Resolución del Ministerio de Educación y Política Social, el Ayuntamiento puede ser acreedor de una subvención para equipamiento del CAI. Desconocen cómo tiene en esa fecha una certeza casi plena de que va a recibir la subvención y su cuantía. En ese comunicado hace una lectura arbitraria del pliego de condiciones técnicas, cuando afirma que la adjudicataria deberá aportar el restante equipamiento necesario, que hace coincidir con la cantidad no subvencionada de 17.543,01 y fundamenta su decisión en el beneficio de la concesión de la subvención es evitar que el CAI pueda quedar discriminado respecto a otros centros adjudicados con posterioridad. Consideran que la supuesta discriminación no justifica el

cambio unilateral de las obligaciones del licitador para beneficiarlo, privando a otros posibles interesados, que ante estas condiciones de licitación podían haber concurrido al concurso público. Por lo que afirman que otros posibles interesados sí fueron los verdaderos perjudicados y discriminados.

Tercero: A propuesta de D. José Cabezos, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el 28 de noviembre de 2008 dejar sin efecto un acuerdo de 6 de octubre de 2008, que fijaba cuantías distintas, así como solicitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración una subvención para equipar el Centro, que ascendió a 62.813,49 euros, comprometiéndose el ayuntamiento a asumir el gasto de 17.543,01 euros; sin embargo, la cantidad la pago finalmente la concesionaria. Por Delegación de la Alcaldesa, D^a Rosario Montero solicitó la subvención para equipar el CAI, adquiriendo el compromiso de no utilizarlo para otros fines en 10 años. En ningún caso hace constar que el CAI fue adjudicado mediante concesión. Al solicitar el Ayuntamiento una subvención que realmente iba destinada a la empresa concesionaria, se observan una serie de presuntas irregularidades, como, por ejemplo, no se pueden contentar algunos apartados, como los referentes a los trabajadores, se anuncian objetivos generales y metodología de la programación didáctica, como si impartiera el Ayuntamiento las enseñanzas en el Centro. Consta en el anexo 6 como firmante doña Pilar Barreiro Álvarez, y se afirma que gestiona el CAI como responsable del mismo. Hay que recordar que mientras que la subvención que le corresponde a las corporaciones es del 75 por ciento, a las empresas sólo se les concede el 50 por ciento. Por lo que entienden que es dudoso que el Ayuntamiento pueda solicitar la subvención para sí cuando el destino real del equipamiento es la empresa adjudicataria. La vida útil de la mayoría de los elementos es inferior a 30 años. A ese respecto creen que la actuación de la Concejala podría ser calificada de infracción muy grave, de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en su artículo 58 a) que dispone que son infracciones muy graves la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que les hubiesen impedido o limitado.

Cuarto: El Pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión del suministro aprobado el 5 de marzo de 2009 fundamenta en el punto 3 que se hace necesario cubrir las necesidades del equipamiento para que pueda entrar en funcionamiento el CAI, cuando la realidad es que entró en funcionamiento unos siete meses antes. El presupuesto de licitación fue de

33.718,71 euros; y el punto 7.1 dispone que la adjudicación se llevará por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto: D. José Cabezos, por el procedimiento de invitación a tres empresas, una de Dos Hermanas, otra de Zaragoza y Azarbe de Murcia, asignó a esta última al no presentarse las otras dos, equipamiento valorado, en 33.718,71 euros. Consta en la proposición económica de Azarbe, fechada el 16 de marzo de 2009, su compromiso expreso de ejecutar el suministro de mobiliario y enseres didácticos en el plazo de un mes; mobiliario y enseres que esencialmente es el mismo que entregó la empresa a la licitadora y que parece evidente que ya había enviado si se tiene en cuenta que el Centro entró en funcionamiento 5 meses y medio antes.

Sexto: D. José Cabezos decretó la contratación del equipamiento a Azarbe el 14 de abril de 2009, incumpliendo presuntamente el plazo para ejecutar la subvención, que ya había finalizado el 31 de marzo. Sin embargo, no les consta que se haya devuelto la subvención. Por lo tanto, creen que es muy verosímil considerar que mediante el procedimiento expuesto se destinó dinero público para pagar el equipamiento que le correspondía pagar exclusivamente a la adjudicataria, beneficiándola por un equipamiento en 45.270,48 euros; lo cual le reportó unas condiciones finales muy ventajosas que para sí quisieran otras empresas. Una concesión por 30 años del solar, edificio y mobiliario, por un importe de 620.296,93 euros, de los cuales la empresa sólo ha aportado la cantidad de 17.543,01 euros, y por lo que paga un canon anual de 100 euros, revisable según el IPC.

Consideramos que las presuntas irregularidades detectadas podrían ser calificadas de acuerdo al Código Penal como prevaricación y malversación de fondos públicos. Los hechos son claros y precisos y la responsabilidad política manifiesta.

Por ello, consideramos como responsables a D^a María del Rosario Montero Rodríguez y a D. José Cabezos Navarro, y en consecuencia se solicita al Pleno que exija su dimisión.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Contratación, manifestando que en primer lugar ha de hacer un par de reflexiones antes de contestar a la moción. El Sr. Martínez Muñoz hasta para pedir su dimisión aburre a este Pleno. En la moción se dicen medias

verdades. La única verdad absoluta es que sus apellidos son Cabezos Navarro y su nombre José. Por lo demás, en este caso, lo que demuestra el Sr. Martínez Muñoz es su mediocridad política, porque tiene la seguridad de que lo que ha hecho ha sido refundir las preguntas de su compañera o excompañera; se aprovecha de su trabajo y lo refunde en una moción dándole sus sesgo personal, y por supuesto, con mucha mala fe. Solamente le ha faltado decir “y condeno”.

Interviene la Sra. Rives Arcayna, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo que lo que le gustaría destacar es que lo que su compañero está defendiendo es un trabajo del Grupo Municipal Socialista, independientemente de cualquier otra connotación.

Continúa el Sr. Cabezos Navarro manifestando que respecto a la moción, -y tiene un punto de vista diferente a la Portavoz del Grupo Socialista, por lo que se reafirma en lo que antes ha dicho de que se aprovecha del trabajo de su ex compañera-, cuando se decidió construir un Centro de Atención a la Infancia en La Aljorra, la Comunidad Autónoma no había seguramente ni pensado en convocar subvenciones para ayudar a los ayuntamientos en la financiación de los equipamientos de dichos Centros. Por eso, el pliego prevé que aquél corra a cargo del concesionario, el cuál lo habría de recuperar con la gestión del Centro. En segundo lugar, en el tiempo que va desde que se adjudicó la concesión de este centro hasta su puesta en funcionamiento, la Concejalía de Educación tramitó la solicitud de diversas subvenciones a la Comunidad Autónoma, para ese centro y para otros; y de acuerdo con la Orden el Ayuntamiento iba a ser el destinatario de la subvención de un 75 por ciento del coste del equipamiento, de manera que los adjudicatario sólo habrían de correr con la cuarta parte, y así consta en los pliegos de los siguientes Centros, como los de La Puebla, El Albuñón, etc. ¿Y por qué no habría de dársele el mismo trato a la concesión de La Aljorra? La decisión, la cual asume, era que si concedían las subvenciones no se podía discriminar, por lo que se debía de aplicar a ese Centro también la subvención, con la conformidad del concesionario, tanto para admitir la subvención como para abonar el 25 por ciento. Si se concurrió a la convocatoria de la subvención, no era con el propósito de renunciar a ella cuando la concedieran. En tercer lugar, seguramente lo que le hubiese gustado al Grupo Socialista es que se hubiera renunciado a la subvención concedida para el centro de La Aljorra, porque está seguro que por eso también les hubieran criticado. En modo alguno puede admitirse la calificación que hace el Sr. Martínez Muñoz, y se

escuda en el presuntamente incondicional, la calificación de prevaricación y malversación de caudales públicos, por las actuaciones realizadas. ¿Cuál es la decisión injusta? ¿Acaso la de aplicar los fondos recibidos a la finalidad para la que se conceden o la de exigir al concesionario que aporte el 25 por ciento como a todos los demás concesionarios? Ninguna de las dos. Porque el incumplimiento de la primera sería objeto de exigencia de devolución por la administración concedente, cosa que no ha de suceder, porque los fondos han sido invertidos en su finalidad, razón por la cual tampoco se puede hablar de malversación de fondos. La segunda también es una decisión justa porque lo que se pretendió fue dar el mismo trato a todos los concesionarios. No se ha cometido ninguna decisión contraria a derecho ni por supuesto nada de lo que el Sr. Martínez Muñoz ha dicho. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.4 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS ACCESOS AL CENTRO DE SALUD DE BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

A pesar de los arreglos que ha sufrido la calle Peroniño en los últimos años, las mejoras que se han llevado a cabo no han servido para nada ya que no se ha tenido en cuenta la eliminación de las múltiples barreras arquitectónicas a las que se han de enfrentar los vecinos para acceder al Centro de Salud del Barrio de la Concepción.

Estamos hablando de uno de los barrios de nuestro municipio con mayor población de la tercera edad. Además, la calle Peroniño es una zona de tránsito obligado para acceder al citado Centro de Salud, y a pesar de ello sus aceras sólo cuentan con rebajes en los accesos a cocheras y es casi imposible transitar por ellas en una silla de ruedas. Por lo que consideramos que la inversión que se ha hecho en la zona no ha servido para nada.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Exigimos al Equipo de Gobierno Municipal que ponga en marcha medidas efectivas para eliminar de forma inmediata las barreras arquitectónicas del Barrio de la Concepción, especialmente en la calle Peroniño.

Añade el Sr. Diez Torrecillas que hace aproximadamente un año y medio o dos se remodeló toda la calle Peroniño haciendo una obra bastante importante con el arreglo de acerado y alumbrado. No se tuvieron en cuenta las barreras arquitectónicas debido a que ese barrio es uno de los barrios de media de mayor edad del municipio, y si como ha dicho antes el Delegado de Infraestructuras se reúne con los vecinos para ver cuáles son los problemas y solucionarlos, en este caso le parece que se han hecho oídos sordos, porque no han reparado en este tema, cuando anteriormente desde el Grupo Municipal Socialista se había presentado una moción exigiendo que las barreras arquitectónicas se solucionaran, puesto que con la obra que se hizo los rebajes que hay en las aceras para acceder los peatones están muy bien, peor una silla de ruedas automática conducida por una persona sola es imposible. La solución era muy fácil, se trataba simplemente de hacer un rebaje con cemento mientras no se vaya asfaltando posteriores veces; pero después de un año y medio a la moción no se le hizo caso y los vecinos siguen quejándose de que no pueden acceder al Centro de Salud por las aceras, puesto que las barreras arquitectónicas no han sido solucionadas. Desde el Grupo Municipal Socialista se pide que se solucionen y que hagan algo por los vecinos que están demandado esa solución.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Descentralización y Sanidad, manifestando que efectivamente tienen conocimiento de ese tema, que se va a solucionar, puesto que los rebajes ya se hicieron pero hay un pequeña dificultad para el tema de las sillas. También se ha visto, porque se ha llegado más allá, que en las calles Tulipanes y Loro, que son calles que bajan al Centro de Salud, habría que quitar aparcamientos para hacer aceras más anchas y conseguir la mejor circulación de las personas hacia el Centro de Salud; lo mismo que se está construyendo una pasarela sobre la rambla para la accesibilidad del otro lado de los vecinos de la Alameda. Se está trabajando en el tema de la

accesibilidad del Centro de Salud del Barrio de la Concepción, lo mismo que se trabaja en el resto de Cartagena con el tema de la accesibilidad puesto que en cada acera que se hace nueva ya va con la accesibilidad, al igual que constantemente se están haciendo a solicitud de los vecinos unos 30 o 40 rebajes. Cree que se está en el camino porque son conscientes de que eso hay que hacerlo. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.5 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA INCOMUNICACIÓN DE LA ZONA OESTE POR LLUVIAS

Cada vez que llueve la zona oeste, que va desde Canteras hasta Molinos Marfagones, se queda completamente incomunicada debido a las insuficientes infraestructuras con las que cuenta para hacer frente a la acumulación de agua que se produce por la confluencia de las ramblas de Canteras y Benipila. Desde el Grupo Municipal Socialista, nos preguntamos cuántas inundaciones más tiene que sufrir esta zona, ya de por sí bastante castigada por nuestro Ayuntamiento, para que se adecuen de una vez las infraestructuras y se construyan canalizaciones para evitar los constantes cortes de tráfico.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Exigimos al equipo de Gobierno Municipal, que adecue las infraestructuras de la zona oeste para evitar que se produzcan inundaciones y se corten las carreteras al tráfico cada vez que llueve.

Añade el Sr. Diez Torrecillas que cada vez que en Cartagena hay una gota fría o lluvia fuerte, la zona oeste, una de las más castigadas por este municipio y por esta corporación, siempre se queda incomunicada. Eso no es

una cosa nueva sino que viene desde muchos años atrás, porque del año 2000 para acá han habido cinco gotas frías que han dejado a la zona totalmente incomunicada. Ha habido tiempo más que suficiente para intentar solucionar y hacer las infraestructuras para que todos los accesos que hay por encima de la rambla hubieran quedado solucionados. No sabe cuantas veces más se tendrá que quedar esa zona incomunicada para que este Ayuntamiento pueda poner la solución. Desde el Grupo Municipal Socialista lo que se pide es que se hagan las infraestructuras necesarias a la mayor brevedad posible y se solucione este problema que le crea realmente muchos problemas a la gente de la zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que el Sr. Díez Torrecillas ha hecho bien en cambiar la redacción de la moción, porque se decía en la misma “cada vez que llueve”, porque ha llovido recientemente y no ha pasado nada. Es “cada vez que llueve mucho”. En Cartagena ha llovido mucho a finales de septiembre y como en todos los sitios de España cuando eso ocurre se provocan inundaciones. En este pasado septiembre cree que ha caído en menor tiempo la mayor cantidad de lluvia que en muchos años, porque se han tenido 144 litros por metro cuadrados en poco menos de 12 horas. Según datos de la Confederación Hidrográfica del Segura la rambla de Benipila hubo momento que traía un caudal de 200 metros cúbicos por segundo, que es el doble del caudal que pasó por dicha rambla en las últimas ocasiones. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.6 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA CANDIDATURA DE CARTAGENA A LA CAPITALIDAD EUROPEA.

El 25 de octubre de 2007, Movimiento Ciudadano presentó al Pleno una moción solicitando presentar la candidatura de Cartagena a la Capitalidad Cultural Europea del 2016, año que le corresponde a España designar la ciudad.

El equipo de gobierno municipal del Partido Popular en Cartagena rechazó en Pleno la propuesta.

Por el contrario, dos años después, a propuesta del Partido Popular, el Ayuntamiento de Murcia, por unanimidad, acaba de aprobar su candidatura para el 2016.

Desde Movimiento Ciudadano no queremos entrar en enfrentamientos ni disputas entre ciudades, pero nos preguntamos a qué juegan con Cartagena, y al menos, ya que no lo ha hecho el gobierno municipal, proponemos al Pleno y a la Comunidad Autónoma, tal y como se ha llevado a cabo en otras regiones, -con mayor unión y solidaridad entre sus municipios-, que la candidatura sea compartida entre las dos ciudades, ya que la idea surgió hace más de dos años en Cartagena.

Añade el Sr. García Conesa que la propuesta de su grupo es que este Pleno acuerde que al igual que se ha llevado a cabo en otras regiones y en otras comunidades autónomas, y para una mayor unión y solidaridad de los municipios de esta comunidad, que la candidatura sea compartida. Que el pleno acuerde llevar a cabo conjuntamente, con la propuesta que se ha aprobado por unanimidad en la ciudad de Murcia, de que las dos ciudades cuenten con la Capitalidad Cultural Europea del año 2016. Cree que sería un peso muy importante para que esta comunidad tuviera la Capitalidad Cultural Europea de ese año, y tendría muchas más garantías de salir adelante, como ciudades candidatas por España. Cree que la propuesta es solidaria, la propuesta es sobre todo asumible, y por supuesto integradora, por lo que se propone al equipo de gobierno que la asuma y que se dé cuenta a la Comunidad Autónoma de esta iniciativa del Pleno del Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, manifestando que el Sr. García Conesa cada día le sorprende más. Siempre está quejándose en todos los plenos de que si esto se tiene mal, que si aquello no está acabado, que si nos falta para esto, que si nos falta para lo otro... Luego, con ese cartagenerismo mal entendido, siempre está

diciendo que nos discrimina la Comunidad Autónoma, la ciudad de Murcia, que se siente cartagenero, pero Murcia siempre va en contra nuestra... Pero ahora resulta que lo que quiere es que nos unamos con la ciudad de Murcia para esta convocatoria de Capitalidad Europea. La verdad es que no le entiende nada. Cree recordar que cuando hizo la sugerencia en un pleno anterior se le dijo que este ayuntamiento presentaría su propia candidatura cuando se considerara oportuno. Deje, pues, que cada uno presente sus iniciativas y no se acoja a la palabra solidaridad para cuando le interesa una cosa, y luego no ser solidario cuando no le interesa. Sea coherente con el discurso que lleva haciendo durante todos los años que está en este ayuntamiento. El equipo de gobierno se alegrará mucho si a la Ciudad de Murcia le conceden la Capitalidad Europea, a lo que se han presentado muchísimas ciudades, porque lo que es bueno para ciudad de Murcia es bueno para toda la Región y también para Cartagena, pero le pide al Sr. García Conesa que deje que cada uno presente sus propias iniciativas. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.7 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MÍNGUEZ RUBIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA RETIRADA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL PARQUE DE TORRES.

En los últimos días hemos tenido noticia de la retirada del servicio de vigilancia nocturna permanente que desde hace más de 14 años se estaba realizando en el Parque Torres por miembros del Cuerpo de Policía Local, pasando la misma a ser intermitente y realizada también por algún coche patrulla de la Policía Local.

Muchos somos los que nos acordamos de en qué situación se encontraba el Parque Torres hace quince años, invadido por prostitutas y por drogadictos, que usaban el mismo y sus inmediaciones para ejercer a sus anchas, bien el

oficio más antiguo del mundo, bien sus adicciones, provocando inseguridad e insalubridad y como resultado de las mismas, muchos fuimos los cartageneros que dejamos de disfrutar de este parque y sus instalaciones.

Hoy, tenemos un bonito parque, un otero cercano para que los cartageneros y los visitantes puedan contemplar las panorámicas de nuestro puerto y nuestra ciudad, dotado de bonitos jardines y de un centro de interpretación del propio cerro y de nuestra historia, y sería un grave error que por ahorrar un sueldo municipal, perdamos las mejoras realizadas en el mismo y este escaparate para nuestro turismo.

- Por esto, pedimos al Pleno y al Equipo de Gobierno que se restituya la vigilancia continuada en el mismo, por el bien de las propias instalaciones y de quienes hasta hoy hemos podido disfrutarlas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Herrero Padrón, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que es positivo que grupos de la oposición reconozcan el trabajo bien realizando, no solamente por este equipo de gobierno sino por los anteriores en las pasadas legislaturas, con la puesta en marcha de los parques y jardines de Cartagena. Invitaría al Sr. Mínguez Rubio no a disfrutar solamente del Parque de Torres sino de diversos parques del municipio porque todos son bonitos y están dotados con bonitos jardines, y todos ellos no tienen vigilancia las 24 horas del día, y puede asegurar que igual de bonitos que estaban van a seguir estándolo todos los parques del municipio de Cartagena. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.8 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MÍNGUEZ RUBIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DEL CASCO ANTIGUO.

En los últimos días, hemos podido apreciar la diligencia con la que se han realizado las obras de peatonalización del Casco Antiguo de nuestra ciudad y nos felicitamos de las mismas, así como al Equipo de Gobierno y a la empresa que las ha realizado, pero como todo en esta ciudad, estas obras también también tienen un PERO que afea la anterior felicitación. Este no es otro como podemos todos constatar y como innumerables vecinos nos han manifestado, las dos terminaciones de las mismas se han visto cortadas tanto en la unión de la Calle Santa Florentina, como en el nudo formado en la Plaza de San Sebastián, entre las calles Jara, Aire y Puerta de Murcia, encontrándonos en ambos casos, con unos pocos metros de asfalto entre la obra nueva y la adecuación anterior de las otras calles, también adoquinadas desde hace tiempo.

Conocemos bien la difícil época que vivimos y la falta de liquidez para acometer obras, pero por el carácter tan nimio de las que les solicitamos y por lo mucho y mal que las mismas pueden hablar a nuestros visitantes de cómo se gestiona nuestro municipio, pedimos al Pleno y al Equipo de Gobierno, que se planteen la unión mediante adoquines de estos pequeños tramos de calle, que con su terminación sería la guinda del pastel que necesita esta obra de adecuación de vía en nuestro casco antiguo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras manifestando que en primer lugar le agradece al Sr. Mínguez Rubio las palabras de felicitación que ha expresado en su moción, porque son palabras que cuesta mucho oír en este salón de Plenos. Cree que es la primera vez, en los más de dos años que asiste a los plenos, que se reconoce desde los bancos de la oposición que el equipo de gobierno ha hecho algo bien. Aprovecha la ocasión que se le brinda en ese sentido para sumarse a esa felicitación a la empresa que ha llevado a cabo las obras y, más concretamente a alguna persona encargada de las obras de peatonalización, así como al técnico municipal que las ha llevado a cabo, porque realmente han sido alabados no sólo hoy aquí sino por muchos sectores de la población. Se ha puesto un PERO porque la felicidad no es completa, y a eso le tiene que decir que las obras aún no se han finalizado. La segunda fase de la peatonalización aún no se ha finalizado ni se han recepcionado las obras. Siguiendo el símil pastelero que ha utilizado el Sr. Mínguez, decirle que el pastel se finaliza con los adornos y con la guinda, por lo que le pide que les

deje poner los adornos y la guinda cuando se acabe el pastel. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

PREGUNTAS

9.9 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS VERTIDOS A LA DEPURADORA DE ISLA PLANA.

El pasado mes de agosto denunciemos los vertidos irregulares que se estaban produciendo en la depuradora de Isla Plana, y que los vecinos les había hecho llegar las quejas.

¿Qué medidas tomó el ayuntamiento de Cartagena ante esta situación?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que el pasado mes de agosto una organización ecologista denunció unos vertidos en la Rambla de el Cañal, derivados de la depuradora de Isla Plana. El Grupo Socialista recogió esa denuncia, que luego resultó que no se correspondía con la realidad de los hechos, hechos que fueron incluso negados por la Confederación Hidrográfica del Segura. La estación depuradora de Isla Plana no está completamente finalizada, está recepcionada por el ayuntamiento, pero todavía quedan unas obras adicionales, concretamente el ramal de El Mojón y las acometidas a los domicilios, que se están llevando a cabo. La depuradora, como todos saben, está en fase de prueba, por tanto es normal que una instalación de esas características presente algún problema de funcionamiento. Dispone de unas declaraciones del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura respecto de la puesta en funcionamiento de la depuradora de Los Alcázares donde se dice “que la puesta en marcha de todos los equipos se hará de forma progresiva, por lo que hace falta un periodo de tiempo para ir ajustando todos los equipos”; imagina que el mismo tratamiento se dará para la depuradora de Isla Plana. El vertido se produjo como consecuencia de una

avería en un aliviadero y en cuanto se detectó, al día siguiente, se solucionó y se acabaron esos vertidos. Probablemente, si en vez de acudir a otros canales de denuncia, hubieran venido a comunicar eso, es posible que se hubiera resuelto un día antes.

La Sra. Rives Arcayna dice que esas son las informaciones que tiene el Sr. Albaladejo, pero ella dispone de otras y es que esos vertidos los vecinos lo estuvieron sufriendo durante más de un mes, con lo cual habría que contrastar unas cosas y otras. Las denuncias a su grupo le llegan por parte de los vecinos y por tanto salen a denunciarlo públicamente para dar solución a esa situación. Sobre todo hay también dudas sobre lo que el Sr. Albaladejo planteó en ese momento en sus declaraciones y que hoy no ha terminado tampoco de aclarar, porque dice que faltan determinados ramales para el tema de funcionamiento de la depuradora, y en aquel momento hizo referencia a que como había un caudal escaso la depuradora había tenido ese problema. ¿Eso significa que siempre que se tenga un caudal escaso se va a tener ese problema? Recuerda que el caudal grande solamente acontece en esa zona en la época de verano. Otra duda que les surge a raíz de esta situación y de la intervención del Sr. Albaladejo es que parece ser que se le ha pedido autorización a la Confederación Hidrográfica del Segura para el vertido de las aguas depuradas a la rambla, ¿acaso no contempla esa instalación una balsa de acumulación de aguas depuradas para su posterior venta?

El Sr. Albaladejo Andreu manifiesta que la depuradora está en las condiciones que comenta la Sra. Rives, y las declaraciones que él hizo en su momento son reales, es decir, no está funcionando a pleno rendimiento porque no llega la carga suficiente, pero eso no quiere decir que se siga vertiendo irregularmente. Los vertidos que se producen son los vertidos regulares y los que están autorizados por la Confederación Hidrográfica del Segura. Hay una autorización a este ayuntamiento de ese organismo para verter a la rambla de el Cañal, porque se le pidió para verter precisamente en ese punto, y ese punto es el que autorizó la Confederación Hidrográfica del Segura. Por tanto, eso no quiere decir que los vertidos no sean los normales, los que tiene que producir la estación depuradora. Las obras se están terminando, la estación depuradora, como otras que se han puesto en marcha en este municipio y dentro de la Región y que han sido muy alabadas incluso por las propias organizaciones ecologista toda la política de depuración de agua que se está realizando en la región de Murcia; funcionará

en su momento y lo hará correctamente. Ahora mismo no se están produciendo vertidos y por tanto el problema está solucionado. En cuanto a la duración de los vertidos ya dijo en los medios de comunicación que las informaciones llegaron al ayuntamiento el día que llegaron y lo hicieron a través de los medios de comunicación. Nadie comunicó al ayuntamiento, ni el grupo ecologista al que hacía referencia anteriormente y que alguna relación parece que tiene con el ayuntamiento ni el grupo municipal en la oposición, ni nadie; pero es que esas denuncias, al parecer, tampoco llegaron a la Confederación Hidrográfica del Segura, y así lo manifestó su Presidente en unas declaraciones a los medios de comunicación. Evidentemente hubo una avería, hubo un error que provocó una salida de aguas indebida, y si eso se hubiera conocido antes se hubiera resuelto, como se resolvió en cuestión de horas.

9.10 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JIMÉNEZ DE LA ESPADA”.

Con relación a la modificación número 125 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el ámbito del Instituto de Educación Secundaria “Jiménez de la Espada”, sito en calle Carlos III y zona de equipamientos de las calles Ingeniero de la Cierva y Esparta, aprobada en el Pleno Municipal de 29 de noviembre de 2005, así como la subsanación de las deficiencias en el pleno de 18 de mayo de 2009, interesa saber lo siguiente:

1º.- ¿En qué órgano de la Comunidad y/o del Ayuntamiento está paralizado el expediente?

2º.- ¿Por qué motivos está paralizado?

3º.- ¿Cuándo se prevé que esté resuelto el expediente?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que el expediente no está paralizado en ningún sitio, por tanto no hay ningún motivo de esa paralización, y respecto a la tercera pregunta sobre cuándo se prevé que esté resuelto el expediente, como bien saben esta resolución depende del Consejo de Gobierno de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por tanto cuando los servicios de la Comunidad Autónoma lo estimen oportuno estará resuelto ese expediente.

9.11 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA URBANIZACIÓN EXTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA “ARQUA”.

¿En qué fase se encuentra el proyecto de urbanización exterior del Museo ARQUA para el que el Ministerio de Cultura aporta en los presupuestos de 2009 una partida de un millón de euros y del que desde febrero de 2009 no tenemos ninguna información por parte del Ayuntamiento, información que conocieron a través de los medios de información?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que si el grupo socialista no tiene información es porque no la ha solicitado. Cuando la solicitaron en el mes de febrero en el pleno se les dio la información, y ahora vuelven a solicitarlo y también se les da; pero si desde febrero hasta hoy no han tenido información es porque sencillamente no la han solicitado. El proyecto de adecuación del entorno está redactado, está finalizado, tanto del Museo de Arqueología Subacuática como del Auditorio y Palacio de Congresos. El referido proyecto se va a contratar por este ayuntamiento, conjuntamente para las dos instalaciones, por una petición expresa del Ministerio de Cultura que manifestó en su momento el interés de que fuese el Ayuntamiento quien contratase tanto la obra de adecuación del entorno del Auditorio, que era obligación municipal, como la de adecuación del entorno del ARQUA, que en teoría sería obligación del Ministerio. Para eso el Ministerio concedió una subvención, como bien se ha dicho, de 1 millón de euros y actualmente se está en fase de ajustar los términos de un convenio con el Ministerio de Cultura y la Autoridad Portuaria de Cartagena, un convenio a tres bandas, que permita realizar la contratación de la obra. El proyecto se va a remitir en breve a supervisión y posteriormente al servicio de Contratación para poder efectivamente licitar y contratar la obra e iniciar su ejecución.

Interviene la Sra. Rives Arcayna diciendo que el gustaría, puesto que se ha optado por unir las dos actuaciones, y efectivamente el Ministerio pone 1

millón de euros para la infraestructura del Museo de Arqueología Subacuática, y les consta que en agosto se puso en marcha la tramitación de esa subvención para que esté puesta encima de la mesa, le gustaría que se le aclara algunas cosas, como si va a estar licitado antes de final de año, porque de no ser así se correría el riesgo de perder la subvención. Inicialmente les consta que había un proyecto del mismo arquitecto que hizo el Museo de Arqueología Subacuática, Sr. Vázquez Consuegra, pero, ¿por qué finalmente se ha optado por utilizar el arquitecto que está haciendo el Palacio de Congresos y por qué ese proyecto no se saca a exposición pública, que lo conozcan los ciudadanos de Cartagena? La duda que le surge es que si no se tenían presupuestados 2 millones de euros para dar la continuidad a esta urbanización exterior ¿van a estar presupuestados para el 2010 esos 2 millones de euros por parte del Ayuntamiento?

El Sr. Albaladejo Andreu contesta que respecto al millón de euros la subvención no está tramitándose sino que está ya concedida al Ayuntamiento, aunque no cobrada, con resolución aprobada por el Ministerio. En cuanto a si se va a terminar la contratación a final de año, es lo que se quiere, por eso se están forzando los trámites, aunque algún retraso se lleva en el tema de convenio y no por causa precisamente al Ayuntamiento, y no quiere entrar en más detalles. Respecto al proyecto por el que se pregunta, efectivamente había un proyecto de Vázquez Consuegra para el entorno de ARQUA y un proyecto de José Selga para el entorno del Auditorio. El interés de que eso se trate conjuntamente no es del Ayuntamiento de Cartagena, que también lo es por intentar colaborar con el Ministerio de Cultura, pero fue el Ministerio el que desde el principio manifestó ese interés, de hecho vinieron a Cartagena para pedir expresamente que se contratara la obra, por lo que se está constantemente en contacto con personal del Ministerio para la contratación de las dos. Lo que se pidió es que la obra se contratase conjuntamente por parte del Ayuntamiento, y eso si la Sra. Rives lo pregunta en el Ministerio se lo podrán confirmar. Por tanto, precisamente lo que se ha hecho ha sido unir los dos proyectos, tanto el de Vázquez Consuegra como el de Selgas, que se van a refundir en uno solo a efectos de contratación. No se van a contratar dos obras distintas porque el Ministerio está interesado en que se contrate una. Si la Sra. Rives quiere que se licite antes del 31 de diciembre, difícilmente de sacarse a exposición pública se va a llegar al 31 de diciembre. Esto se hace como con todos los contratos, es decir, se hace el proyecto, se cuelga en la página web del Ayuntamiento y se presentan las ofertas y se contrata.

9.12 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

¿Cuál es la finalidad concreta de la partida presupuestaria, por valor de dos millones de euros, que la Comunidad Autónoma iba a destinar al Ayuntamiento de Cartagena para el Plan de Seguridad Ciudadana que ha sido eliminada y cómo afectará a las previsiones del Ayuntamiento?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Herrero Padrón, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que la finalidad es el mantenimiento de unidades especiales con dedicación exclusiva al mantenimiento de seguridad ciudadana, dotando al Ayuntamiento de Cartagena de 50 agentes. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma se están elaborando, no se han cerrado, pero ya se sabe que se ha eliminado esa partida presupuestaria. El Plan de Seguridad Ciudadana está sometido a convenio plurianual que se inició el 2006 y termina el 2016, por lo que su intranquilidad está resuelta.

Manifiesta el Sr. Martínez Lorente que en el presupuesto de 2009 de la Comunidad Autónoma se acaba de aprobar una modificación presupuestaria por la cual los 2 millones de euros que estaban presupuestados para el Ayuntamiento de Cartagena, que suponen un 40 por ciento de las transferencias corrientes para este Ayuntamiento por parte de la Comunidad Autónoma dejan de venir a este Ayuntamiento; y obviamente dejan de venir a el Plan de Seguridad Ciudadana. Si este Ayuntamiento tenía eso presupuestado, supone que hay unos policías municipales que tienen que cobrar sus sueldos, que tienen unos gastos, que se iban a pagar con esos 2 millones. Por tanto, la pregunta sería ¿cómo se van a pagar esos 2 millones? ¿Se van a pagar con endeudamiento, se van a suprimir policías municipales? ¿Cómo se va a hacer?

El Sr. Herrero Padrón dice que no tiene conocimiento de esa anulación, y se remite al compromiso plurianual, que es un compromiso de la Comunidad Autónoma, no solamente con este Ayuntamiento sino con el resto de ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.

9.13 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS PASARELAS PEATONALES DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

¿Tiene previsto el Ayuntamiento hacer las pasarelas peatonales del puente del Barrio de la Concepción, tal como se comprometió con los vecinos y para lo que había previsto un presupuesto de 300.000 euros?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que el grupo municipal de gobierno ha expresado en numerosas ocasiones su voluntad de llevar a cabo una remodelación del puente que une el Barrio de la Concepción con la calle Real. Incluso en el borrador del presupuesto del año pasado hubo, no una partida de 300.000 euros, que esa era la del 2006, sino una partida de 2 millones de euros para acometer esa obra. El proyecto está redactado pero por diversas circunstancias esa obra no se pudo acometer el año pasado, porque hubo conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Segura para ver si dicho organismo podía hacerse cargo de esa obra, y que no recayera sobre el ayuntamiento, pero al final esas conversaciones no terminaron bien, porque la Confederación no lo incluyó dentro de sus previsiones o no pudo acometerlo. La voluntad del equipo de gobierno sigue siendo acometer esa obra, y su voluntad es intentar incorporar en el presupuesto de 2010, que se está negociando ahora, una partida para acometer la obra de remodelación y ejecutar ese proyecto. Proyecto que ya se tiene redactado y espera que así sea.

9.14 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS ARBOLES DE LA CALLE ÁNGEL BRUNA.

¿Qué solución van a dar a los árboles cortados en la calle Ángel Bruna y de los cuáles permanecen los tocones cortados tras la remodelación de la calle?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que se está esperando que los tocones de los árboles se pudran definitivamente para facilitar su arranque. Los técnicos municipales han recomendado esperar porque es más fácil arrancarlos

cuando se ha podrido el tronco del árbol. Se tiene previsto hacerlo dentro de las próximas semana, arreglando los alcorques y sustituyendo el arbolado por otro de distinta especie.

9.15 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ESCUELA INFANTIL DE VILLALBA Y DE VIRGEN DE LA CARIDAD.

Ante las numerosas quejas de los ciudadanos, como es el caso de las familias humildes de Villalba y Virgen de la Caridad, por haberse quedado sin plazas sus hijos en la Escuela Infantil Municipal de su Barriada, ¿qué solución le da el equipo de gobierno a esas familias para escolarizar a sus hijos este curso y el próximo?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que independientemente donde estén ubicadas las Escuelas Infantiles, al ser municipales todos los ciudadanos de Cartagena tienen el mismo derecho a la hora de hacer una solicitud para entrar en dichas escuelas. Todas las solicitudes se bareman en igualdad de condiciones y acceden a las plazas los que con ese baremo obtienen más puntos, por lo que para conciliar la vida laboral y familias, las familias en las que el padre y la madre están los dos trabajando obtienen más puntos. Recordar de que a pesar de que la escolarización de 0 a 3 años no es obligatoria, sí que tiene que decir que el Sr. Martínez Muñoz respecto a la escuela de Villalba tiene mal los datos, porque todos los niños de ese barrio han entrado.

El Sr. Martínez Muñoz dice que el baremo perjudica a los más desfavorecidos. La Sra. Concejala no tiene en cuenta por ejemplo la prioridad que tienen los ciudadanos de Villalba que tienen un documento administrativo por el cual los terrenos que se cedieron en su momento eran para fines educativos propios de la barriada. Por lo tanto, lo que se le está diciendo a la Sra. Concejala es que deberá modificar el baremo el año que viene para que se atenga a la Ley y además debería de dar soluciones.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que lo que expone en estos momentos el Sr. Martínez Muñoz, según el Reglamento, es un ruego, cuando lo que se están tratando son preguntas.

El Sr. Martínez Muñoz dice que ha pedido soluciones y no se han dado soluciones.

La Sra. Maroto Gómez dice que los datos que tiene el Sr. Martínez Muñoz están atrasados, porque los terrenos que hay en Villalba, eso era una cesión que se hizo y a los 30 años revierten en el ayuntamiento. Sí que se tiene intención de que se escolaricen todos los alumnos de 0 a 3 años, porque en el programa del Partido Popular se llevaba la creación de plazas de 0 a 3 años, a pesar de no ser obligatorio, y así se está haciendo con los CAIS y los PAIS que se están haciendo, y si no tienen plaza en la Barriada Villalba se tiene opción a solicitarla en cualquier Punto de Atención a la Infancia.

9.16 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CALA FLORES.

En el año 2007 se recibió provisionalmente la “recepción provisional” de la Urbanización Cala Flores, de Cabo de Palos, y dado el tiempo transcurrido necesitamos saber si dicha recepción provisional se ha convertido en definitiva, y por tanto, si el Ayuntamiento de Cartagena es el único responsable de la mencionada urbanización de Cala Flores.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que no sólo se recibió provisionalmente sino que se recibió definitivamente el 23 de julio de 2007.

9.17 RUEGO QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA FUENTE DE LA PLAZA DE LA UNIVERSIDAD.

Algunos vecinos se han quejado por el ruido que ocasiona el sistema de funcionamiento de la fuente de la Plaza de la Universidad, hasta que se corta a la una de la madrugada, unido al gasto que ocasiona el exceso de consumo.

Por ello, emito el ruego de que se corte antes el suministro de la fuente citada y de otras que estén en situación similar.

9.18 RUEGO QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL SOTERRAMIENTO DE LA RAMBLA ATALAYAS.

Ruego al Ayuntamiento que atienda las reivindicaciones de los vecinos del Barrio de la Concepción y proceda al soterramiento de la rambla de Atalayas, para poder así acceder desde la Conciliación hacia el Centro de Salud.

9.19 RUEGO QUE FORMULA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA LIMPIEZA DE PLAYAS.

Ruego se proceda a limpiar y fumigar de forma urgente las zonas de playa de nuestro litoral, que tras las últimas lluvias permanecen en un estado lamentable, provocando esta suciedad plagas de insectos que perjudican seriamente la salud de los vecinos. Frente a esta situación, el Ayuntamiento no ha sido capaz de prolongar los contratos del personal de limpieza de playas para la temporada estival. Les han informado que la plaga de mosquitos ha llegado al Beal y al Llano.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno, este Acta que formarán los llamados por la ley a suscribirla de lo cual doy fe.